

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO  
CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA MUNICIPAL

EL C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

El Ayuntamiento Constitucional de Temascalcingo, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en sus artículos 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 64 fracción II, 72 y 73, 74, 78, y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 39, 40 y 41 del Bando Municipal 2017.

CONVOCATORÍA

A las mujeres y hombres de las Comunidades, Barrios, Rancherías y Cuarteles del Municipio de Temascalcingo, Estado de México, a participar en la Elección de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, de acuerdo al número que la población requiera y según los Usos y Costumbres de cada Comunidad, quienes deberán fungir durante el periodo 2016-2018, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, conforme a las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

1.- Podrán participar los ciudadanos mexicanos residentes en el Municipio de Temascalcingo, integrados en planilla dentro de la comunidad en que habiten, en la cual deberán describir las propuestas para desempeñar el cargo de Presidente, Secretario, Tesorero y en su caso dos Vocales; todos ellos como propietarios y sus respectivos suplentes.

II. DEL ÓRGANO TÉCNICO Y LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO

2.- El Comité que se integrará para los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, será el Órgano Técnico para el Desarrollo del Proceso Electivo 2017 en el Municipio de Temascalcingo, el cual se constituirá como la Comisión Municipal para el Proceso Selectivo, el cual estará integrado por un presidente, un secretario y dos vocales, quienes tendrán las facultades para revisar la documentación, integrar, analizar y determinar la procedencia de las planillas que se registren, dichos cargos son de carácter honorario y tendrán vigencia a partir de su nombramiento y hasta el fin de la última etapa del Proceso.

3.- El Comité para los Consejos de Participación Ciudadana, se encargará de resolver y contestar en tiempo y forma, las acciones u omisiones que causen los sujetos y terceros interesados en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana 2016-2018 del Municipio de Temascalcingo, mismo que calificará la elección en términos de la presente Convocatoria.

III. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

4.- Para los efectos de esta Convocatoria y para poder ser integrante de una planilla, con el carácter de propietario y suplente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- b) Ser habitante del Municipio de Temascalcingo, con el carácter de originario o vecino del mismo.

